



970  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 21 JUN. 2012

**VISTOS:**

1.- La Solicitud de Reactivación de Patente del contribuyente de fecha 19 de Junio de 2012, donde señala que el contribuyente se traslado de dirección y que por ese motivo cuando se realizó la visita inspectiva no se encontraba; eliminándose por ese motivo.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3493 del 30.12.2011 que elimina la patente.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente manifiesta que la eliminación se debe a que el se traslado de dirección no informando al municipio eliminándose por este motivo.

**DECRETO:**

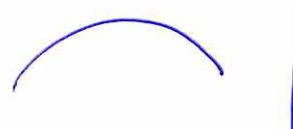
1.- Reactivase la patente profesional que se señala el contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica y dejase sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 3493 del 30.12.2011.

ROL	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD
3-990	EXSS KRUGMANN OSCAR GUSTAVO ADOLFO			ABOGADO

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, correspondientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LCV/MRU

  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  


- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.

472138